



Riohacha D. T. C., 14 de diciembre de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LH S.A.S. LÍNEAS HOSPITALARIAS
Demandada:	SOCIEDAD MÉDICA NUEVA CLÍNICA DE RIOHACHA S.A.S.
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00333-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda de la referencia junto a sus anexos, a la luz del artículo 82, y ss., del Código General del Proceso (*en adelante C.G.P.*) y la ley 2213 de 2022, advierte este despacho que se satisfacen los requisitos legales y formales establecidos; y que el título aportado cumple con las exigencias establecidas en el artículo 422 del C. G. P., es decir, contiene una obligación clara, expresa y exigible. Por consiguiente, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de menor cuantía a favor de LH S.A.S. LINEAS HOSPITALARIAS identificada con NIT. 900.294.380-1, contra la SOCIEDAD MÉDICA NUEVA CLÍNICA DE RIOHACHA S.A.S. identificada con NIT 892.115.096-8, por las siguientes sumas de dinero:

1. CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5.171.374,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1371
2. DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$. 2.037.682,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1372
3. DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 2.023.190,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1373
4. CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO DOS PESOS (\$.5.122.102,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1436
5. DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$.2.640.580,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1437
6. TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$.31.304,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1440
7. TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 3.293.480,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1442
8. UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$.1.958.262,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1484
9. CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$. 5.608.695,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1485
10. CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (5.812.753,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1486

Gtz.Ro



11. TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$.31.304,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1489
12. TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$. 3.710.872,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1490
13. TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$.31.304,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1497
14. CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$. 4.567.537,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1498
15. TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$.13.934.785,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1503
16. CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$.5.060.649,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1504
17. TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$.3.495.653,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1507
18. TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (3.301.451,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1509
19. DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$. 2.102.899,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1512
20. TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (330.435,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1529
21. CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$.4.613.679,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1530
22. UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$.1.617.391,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1531
23. CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$.5.228.697,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1532
24. TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$.31.304,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1533
25. TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (3.470.291,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1534
26. CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$. 5.828.405,00) por concepto de capital de la factura numero RH-1535
27. CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$.5.792.823,00) por concepto de capital de la factura numero RH-5002
28. CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$.417.391,00) por concepto de capital de la factura numero RH-5003
29. UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (1.962.318,00) por concepto de capital de la factura numero RH-5004
30. CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$.4.473.191,00) por concepto de capital de la factura numero RH-5005
31. CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$. 5.777.171,00) por concepto de capital de la factura numero RH-5006
32. CINCO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$.5.267.030,00) por concepto de capital de la factura numero RH-5024
33. TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$.3.315.649,00) por concepto de capital de la factura numero RH-5025



34. Más los intereses moratorios desde que se hicieron exigible las anteriores obligaciones hasta el pago total de la obligaciones liquidados a la tasa máxima legal permitida.
35. Mas las costas y agencias en derecho que se causen con ocasión al proceso.

Para un total de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$. 114.319.475.00) moneda legal corriente.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación de los títulos ejecutivos base de ejecución de la presente demanda ejecutiva, los cuales deberán ser entregados en el momento de ser requerido por autoridad judicial.

TERCERO: Ordénese a la sociedad demandada, que cumpla con la obligación descrita, en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, atendiendo lo preceptuado en el artículo 431 inciso 1° del C. G. P.

CUARTO: Notifíquese este auto, junto con el escrito de demanda y demás anexos a la parte demandada, en la forma señalada en la ley 2213 de 2.022 o en su defecto en los artículos 290 y ss., del C. G. del P., y concédasele el término de diez (10) días para que proponga excepciones de conformidad al art. 442 *Ibidem*.

QUINTO: Téngase como apoderado judicial principal de la parte demandante al abogado CARLOS ALBERTO LUNA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.798.329 de Galapa (Atlántico) y T.P. 137.218 C. S. de la J., conforme al poder a él conferido.

SEXTO: Téngase como apoderado judicial sustituto de la parte demandante al abogado JOEL VALLEJO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.353.751 de Tuluá (Valle del Cauca) y T.P. 103.151 expedida por el C. S. de la J. conforme a la sustitución de poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro



Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59926e4460634367e1c34af2ef622056e5a04d3c2557559346860d5c594f60c**

Documento generado en 14/12/2022 07:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>